





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN ORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 39, FRACCIÓN I, 40 Y 65, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 26, FRACCIÓN I Y 30 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. TABASCO.-----EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: BUENAS TARDES REGIDORAS Y REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40. 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. 26. FRACCIÓN I Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA EL DÍA DE HOY JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2020. PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.- ASÍ MISMO. HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LOS AQUÍ A PRESENTES QUE ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39. FRACCIÓN I DE LA LEY EN CITA, ESTA SESIÓN ES TRANSMITIDA EN VIVO A TRAVÉS DEL PORTAL OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE FACEBOOK @OFICIALCENTRO.-------EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN. SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.-------EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. BUENAS TARDES REGIDORAS Y REGIDORES.- 1.- CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ (PRESENTE); 2.- CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ (PRESENTE); 3.- CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA (PRESENTE); 4.- CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA (PRESENTE); 5.- CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB (PRESENTE); 6.- CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ (PRESENTE); 7.- CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO (PRESENTE); 8.- CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ (PRESENTE); 9.-CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (PRESENTE); 10.- CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ (PRESENTE); 11.- CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ (PRESENTE): 12.-CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA (PRESENTE); 13.- CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE CATORCE REGIDORAS Y REGIDORES.-----EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2020, HABIENDO QUÓRUM DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.-----EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.------EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE **CENTRO EXPRESÓ:**





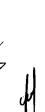




"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

ORDEN DEL DÍA

- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2.-
- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020.
- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA REGIDORA JACQUELIN TORRES MORA, DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL REGIDOR GABRIEL OROPESA VARELA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA REGIDORA JACQUELIN TORRES MORA, DE LA COMISIÓN EDILICIA DE FOMENTO, ECONÓMICO, POR LA REGIDORA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ. PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE TRES REGIDORAS DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN. CULTURA Y RECREACIÓN, ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DE BOX Y LUCHA LIBRE PROFESIONALES PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO. TABASCO.
- PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN EL PROGRAMA DENOMINADO "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL" DISEÑADA Y EJECUTADA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).
- 10.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN. SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
- 11.- ASUNTOS GENERALES.
- 12.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.









The state of the s

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.---EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PRESIDENTE: SOLICITO AL SECRETARIO, SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.--EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. - QUIENES ESTÉN EN CONTRA. -ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.---EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA FUERON CIRCULADOS PREVIAMENTE. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE SE DISPENSEN SUS LECTURAS Y SE LEAN ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.---EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.- QUIENES ESTÉN A FAVOR. SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. - QUIENES ESTÉN EN CONTRA. - ABSTENCIONES. - SEÑOR PRESIDENTE, LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, HA SIDO APROBADA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO **ABSTENCIONES.--**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- EN VIRTUD DE QUE PREVIAMENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 38, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020.-----EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN REFERIDA.-QUIENES ESTÉN A FAVOR. SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 38, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.---EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. -----EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO!

A) 0



m





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- 1. OFICIO NÚMERO PM/2056/2020, SIGNADO POR EL REGIDOR EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE DE LA <u>COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO</u>, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS ACTAS DE LA SESIONES NÚMERO 16, 17 Y 18, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
- 2. OFICIO NÚMERO SSHTR/030/2020, SIGNADO POR EL REGIDOR GABRIEL OROPESA VARELA, PRESIDENTE DE LA <u>COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN</u>, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 25, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
- 3. OFICIO NÚMERO CECR/0008/2020, SIGNADO POR LA REGIDORA JACQUELIN TORRES MORA, PRESIDENTA DE LA <u>COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN</u>, <u>CULTURA Y RECREACIÓN</u>, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 18, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
- 4. OFICIO NÚMERO 020/MHPU/QR/2020, SIGNADO POR EL REGIDOR MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, PRESIDENTE DE LA <u>COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN</u>, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 22, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
- 5. OFICIO NÚMERO 021/MHPU/QR/2020, SIGNADO POR EL REGIDOR MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, PRESIDENTE DE LA <u>COMISIÓN EDILICIA DE AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL</u>, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 20, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
- 6. OFICIO NÚMERO 0016/ASM/SR/2020, SIGNADO POR LA REGIDORA ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ, PRESIDENTA DE LA <u>COMISIÓN EDILICIA DE EQUIDAD Y GÉNERO</u>, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 19, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
- 7. OFICIO NÚMERO CD/009/2020, SIGNADO POR EL REGIDOR CIRILO CRUZ DIONISIO, PRESIDENTE DE LA <u>COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO</u>, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 19, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
- 8. OFICIO NÚMERO 0013/DPR/2020, SIGNADO POR LA REGIDORA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, PRESIDENTA DE LA <u>COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS</u>, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 001/2020, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
- 9. OFICIO NÚMERO DCR/013/2020, SIGNADO POR LA REGIDORA TERESA PATIÑO GÓMEZ, PRESIDENTA DE LA <u>COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</u>, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CARACTERÍSTICAS <u>ESPECIALES</u>, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 18, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
- 10. OFICIO NÚMERO R12/0014/2020, SIGNADO POR LA REGIDORA MELBA RIVERA RIVERA, PRESIDENTA DE LA <u>COMISIÓN EDILICIA DE SALUD</u>, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 21, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.





h





h

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- 11. OFICIO NÚMERO DTR/PSAC/008/2020, SIGNADO POR LA REGIDORA CLORIS HUERTA PABLO, PRESIDENTA DE LA <u>COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA</u>, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 20, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
- 12. OFICIO NÚMERO DF/SC/0637/2020, SIGNADO POR LA M.AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ, DIRECTORA DE FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020, RELATIVO A LAS CANTIDADES QUE QUEDARON/DISPONIBLES, EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE GASTOS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE. --------EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: ESTE HONORABLE CABILDO SE DA POR ENTERADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS REFERIDAS, SE LES RECONOCE Y FELICITA, EXHORTÁNDOLES A QUE CONTINÚEN TRABAJANDO EN FAVOR DE ESTE MUNICIPIO. -----------EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EN CUANTO AL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS. SE INSTRUYE AL SECRETARIO LO REMITA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, PARA CONOCIMIENTO Y TRÁMITES QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS CORRESPONDAN.------EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020,-----EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PARTE RESOLUTIVA DEL DICTAMEN REFERIDO .----EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE **CENTRO EXPRESÓ:**

Villahermosa, Tabasco, a 21 de febrero de 2020.

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de febrero de 2020.

Ciudadanos Regidores Integrantes del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. P r e s e n t e:



7. 5

The state of the s





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a la modificación y adecuaciones al Presupuesto General de Egresos para el mes de febrero 2020, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimena interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracción I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión Edilicia de Programación los CC. Gabriel Oropesa Varela, Juan José Rodríguez Hernández y Melba Rivera Rivera, se llevaron a cabo las reuniones con la Directora de Programación, Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda, con la finalidad de revisar el proyecto de adecuaciones presupuestarias del mes de **febrero** del Presupuesto de Egresos **2020**, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

CUARTO.- Que el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a la Ley de ingresos y Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento; así como sus adecuaciones, a propuesta del Director de Programación de conformidad con el Artículo 115 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y la previsión de los ingresos. Asimismo, el Presidente podrá solicitar al Cabildo la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto.

QUINTO.- En Sesión número treinta y ocho, del H. Cabildo de Centro, Tipo Ordinaria, del periodo 2018-2021, celebrada con fecha 30 de enero de 2020, se aprobó el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2020, por \$3,422,624,954.70 (Tres mil cuatrocientos veintidós millones seiscientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 70/100 M.N.).





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

SEXTO.- Para el mes de Febrero el Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se redujo en **\$9,001,397.32** (Nueve millones mil trescientos noventa y siete pesos 32/100 M.N.) quedando en **\$3,413,623,557,38** (Tres mil cuatrocientos trece millones seiscientos veintitrés mil

quinientos cincuenta y siete pesos 38/100 M.N.).	9
PARTICIPACIONES	\bigcirc
Se elaboraron 25 adecuaciones presupuestales por un monto de \$5,236,361.94 (Cinco millones doscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y un pesos 94/100 M.N.), que se describen a continuación:	
	(1) - 1
	Ma
	MIX
	AN/
	\mathcal{W}
	ß
	W
	IX W
	1/1
	1,
	<i>\</i>
	•
	li.
	1
	$\mathcal{N}_{\mathcal{N}}$
	YV
	,
	h
/	<u>//</u>
	\times 11





"2020, Año de Leona Vicario. Bener	nérita Madre de la Patria"
Transferencia de recursos para la partida de liquidaciones correspondiente al C. José Ramón Sánchez. Dirección de Administración.	161,372.22
Adquisición de 52 cubos para la plantación de ceibas para el programa Rescatando el colorido de tu Ciudad. Dirección de Desarrollo.	212,160.00
Ampliación de recursos para la realización de eventos. Secretaría del Ayuntamiento.	45,000.00
Transferencia de recursos para la celebración del día de las madres y día del padre. Dirección de Administración.	1,000,000.00
Transferencia de recursos para diversos eventos. Presidencial Municipal	78,000.00
Transferencia de recursos para la adquisición de material de oficina. Coordinación de Asesores.	1,125.00
Transferencia de recursos para la adquisición de consumibles. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	2,000.00
Transferencia de recursos para la adquisición de 4 llantas y adquisición de costales que servirán para sustitución temporal de las bolsas plásticas en las labores de barrido. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	27,500.00
Transferencia de recursos para adquisición de madera y gastos de orden social. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	197,456.36
Transferencia de recursos para la adquisición de insumos, materiales de limpieza y contratación de diversos servicios para actividades programadas. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	176,816.97
Transferencia de recursos para el pago de reparación de un toldo de una camioneta tipo URVAN por daños ocasionados por una luminaria y poste del alumbrado público. Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua .	5,500.00
Transferencia de recursos para la adquisición de block y arena para los servicios de inhumaciones, exhumaciones y re inhumaciones en los diversos panteones públicos. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	8,250.00
Transferencia de recursos para el mejoramiento de bienes inmuebles. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	7,000.00

T

J

1 N





The state of the s

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

Transferencia de recursos para pago del servicio de fotocopiadoras y mantenimiento del elevador ubicado en Presidencia. Dirección de Administración.	80,000.00
Transferencia de recursos para el programa 00273 sembrando comida en tu colonia. Dirección de Desarrollo.	2,532,160.00
Transferencia de recursos para nóminas del mes de febrero	310,272.19
Transferencia de recursos para la adquisición de pintura que será utilizada por el área de bacheo y adquisición de toner para la Coordinación de Mercados. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	185,100.00
Transferencia de recursos para la compra de material didáctico para diversas actividades de la Subdirección de Educación. Dirección de Educación, Cultura y Recreación	83,988.20
Transferencia de recursos para la adquisición de gas refrigerante que será utilizado en los equipos de aires acondicionados, instalados en la Sala de Juntas de Regidores. Secretaría del Ayuntamiento.	1,200.00
Transferencia de recursos para la conferencia del servicio de taxis de excelencia. Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público.	38,396.00
Transferencia de recursos para la reparación de vehículos, así como la compra de material electrónico. Dirección de Finanzas.	80,000.00
Mantenimiento de bienes inmuebles. Dirección de Programación.	3,065.00

INGRESOS PROPIOS

Se integra al Remanente un monto de **\$11,035.68** (Once mil treinta y cinco pesos 68/100 M.N.).

Se elaboraron 7 adecuaciones presupuestales por un monto de \$ 2,453,069.09 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil sesenta y nueve pesos 09/100 M.N.), que se describen a continuación:

Transferencia de recursos para la partida Cooperaciones Diversas para el proyecto de la Orquesta Sinfónica de la Ciudad de Villahermosa. Dirección de Educación, Cultura Y Recreación.

1,949 429.76

(). _

9

M





r

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

Transferencia de recursos para la adquisición de gas butano para la maquina recicladora de asfalto y pago de renta de retroexcavadora utilizada en el mercado Pino Suarez. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.	207,500.00
Transferencias de recursos para nóminas del mes de febrero.	72,006.05
Transferencia de recursos para la adquisición de costales vacíos que serán utilizados por el área de bacheo. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	23,600.00
Transferencia de recursos para compensaciones del mes de febrero.	186,533.28
Ampliación del servicio de impresión de formatos de visita de inspección. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	14,000.00

RAMO 33 FONDO III

Se integra al programa normal un monto de \$9,320,932.00 (Nueve millones trescientos veinte mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), referido en el oficio de la Dirección de Finanzas DF/SI/0515/2020.

RAMO 33 FONDO IV

Se reduce el programa normal en un monto de \$18,333,365.00 (Dieciocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), referido en el oficio de la Dirección de Finanzas DF/SI/0515/2020.

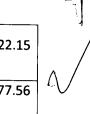
CONVENIO SAPAET

Se elaboraron 3 transferencias de recursos por \$168,799.71 (Ciento sesenta y ocho mil setecientos noventa y nueve pesos 71/100 M.N.), por concepto de:

Transferencia de recursos para Post Mortem complemento. Dirección de Administración	34,222.15
Transferencia de recursos para nóminas del mes de Febrero	134,577.56

CONVENIO OFICIALÍA MAYOR

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por **\$72,387.50** (Setenta y dos mil trescientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), para cubrir los siguientes conceptos:



10

h





M

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

Transferencia para la compra de aceites y lubricantes en el área. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.	67,500.00
Transferencia para las nóminas del mes de febrero	4,887.50

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

Se elaboró una transferencia de recursos por **\$1,641,252.94** (Un millón seiscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y dos pesos 94/100 M.N.), para el siguiente concepto:

K0272 Renivelación de pozos de visita, trincheras pluviales, boyas metálicas viales,	1,641,252.94
colocación de tapas y rejillas pluviales, en tramos reconstruidos con el equipo de	
reciclado asfáltico en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.	

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS

Se elaboró una transferencia de recursos por **\$3,716,639.12** (Tres millones setecientos dieciséis mil seiscientos treinta y nueve pesos 12/100 M.N.), para el siguiente concepto:

K0274Pintura en guarniciones, rayas centrales y peatonales en tramos	3,716,639.12
reconstruidos con el equipo de reciclado asfáltico, en la Ciudad de Villahermosa,	
Centro, Tabasco.	
	ļ

SÉPTIMO.- Las adecuaciones presupuestarias de **febrero** fueron por la cantidad de **\$13,288,510.30** (Trece millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos diez pesos 30/100 M.N.), con fundamento en el artículo 115 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO.- En razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, me permito proponer y someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

 $\sqrt{}$

11

h





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

DICTAMEN

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; aprueba las adecuaciones presupuestarias del mes de **febrero** del ejercicio fiscal 2020, en las fuentes de financiamiento, programas presupuestarios y unidades administrativas asentadas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las adecuaciones presupuestarias presentadas en este dictamen entran en vigor en el mes de febrero del ejercicio fiscal 2020.

A T E N T A M E N T E La Comisión Edilicia de Programación

(Firma llegible)

C. Gabriel Oropesa Varela Presidente

(Firma llegible)
C. Juan José Rodríguez Hernández
Secretario

(Firma Ilegible)
C. Melba Rivera Rivera
Vocal

Anexos:

- 1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
- 2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
- 3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
- 4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.

M

2.)





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

1. Presupuesto Modificado por Fuente de Financiamiento

	1.1 103upu03to mounto	ado por ruo.		
			(1005.00	470 400 F45 7
NGRESOS PROPIOS		472,169,480.06	11,035.68	472,180,515.7
VIUNICIPIOS		471,807,985.00	0.00	471,807,985.0
	PROGRAMA NORMAL	471,807,985.00	0.00	471,807,985.0
	REMANENTE	361,495.06	11,035.68	372,530.7
APOYO FINANCIERO C		9,991,007,82	0.00	9,991,007.8
	REFRENDO	9,991,007.82	0.00	9,991,007.8
FINANCIAMIENTOS IN	ERMOS	140,000,000.00	0.00	140,000,000.0
RNANCIAMIENTO BEV		140,000,000.00	0.00	140,000,000.0
	PROGRAMA NORMAL	140,000,000.00	0.00	140,000,000.0
RECURSOS ESTATALE		402,758,317.94	0.00	402,758,317.9
CONVENIO DE COORD. (SAPAET)	HAYTTO,-GOB. DEL EDO. DE TAB.	336,759,050.34	0.00	336,759,050.3
	PROGRAMA NORMAL	336,749,401.29	0.00	336,749,401.2
	REMANENTE	9,649.05	0.00	9,649.0
CONVENIO DE COORD.	H. AYTTO OFICIALIA MAYOR	52,030,294.48	0.00	52,030,294.4
	PROGRAMA NORMAL	51,998,810.00	0.00	51,998,810.0
	REMANENTE	31,484.48	0.00	31,484.4
CONVENIO PISE BIENE	STAR-H. AYUNTAMIENTO	13,968,973.12	0.00	13,968,973.1
	PROGRAMA NORMAL	10,424,152.32	0.00	10,424,152.3
	REFRENDO	3,544,820.80	0.00	3,544,820.8
RECURSOS FEDERALE		2,397,706,148.88	-9,012,433.00	2,388,693,715.8
PARTICIPACIONES		1,659,092,507.10	0.00	1,659,092,507.1
	PROGRAMA NORMAL	1,648,587,480.00	0.00	1,648,587,480.0
	REFRENDO	10,505,027.10	0.00	10,505,027.1
FIII FONDO DE APORTA INFRAESTRUCTURA S	ACIONES PARA LA OCIAL MUNICIPAL (FISM)	126,474,312.08	9,320,932.00	135,795,244.0
	PROGRAMA NORMAL REFRENDO	106,615,558.00 19,858,754.08	9,320,932.00 0.00	115,936,490.0 19,858,754.0
FIV FONDO DE APORTA	ACIONES PARA EL E LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	500,277,141.12	-18,333,365.00	481,943,776.1
	PROGRAMA NORMAL REFRENDO	499,854,690.00 422,451.12	-18,333,365.00 0.00	481,521,325.0 422,451.1
CONSERVACIÓN Y OP CUOTAS (CAPUFE)	ERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE	40,237,256.72	0.00	40,237,256.7
	PROGRAMA NORMAL	37,655,816.59	0.00	37,655,816.5
	REFRENDO	2,581,440.13	0.00	2,581,440.1
FONDO PARA ENTIDAT PRODUCTORES DE HID		8,922,162.43	0.00	8,922,162.4
	PROGRAMA NORMAL	8,431,470.96	0.00	8,431,470.9
	REFRENDO	490,691.47	0.00	490,691.4
	DES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PROCARBURIOS EN REGIONES	39,787,616.71	0.00	39,787,616.7
	PROGRAMA NORMAL	35,457,399.12	(/\\ 0.00	35,457,399.1
	REFRENDO	4,330,217.59	0.00	4,330,217.5
PROAGUA APARTADO	RURAL (APARURAL)	4,612,574.64	0.00	4,612,574.6
	PROGRAMA NORMAL	4,612,574.64	0.00	4,612,574.6
PROAGUA APARTADO		18,302,578.08	0.00	18,302,578.0
	PROGRAMA NORMAL	18,302,578.08	0.00	18,302,578.0
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,, - 1 0 . 0 0	0.00	10,002,010.0

(2)





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

rita Madre de la Patria"

2. PRESUPUESTO MODIFICADO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
	PROGRAMA	INICIAL	AMPLIADO	REDUCIDO	FEBRERO
D001	Costo Financiero de la Deuda	81,705,882.67	0.00	0.00	81,705,882.67
E010	Agua Potable	244,848,866.74	85,932.44	2,492.16	244,932,307.02
	Drenaje y Alcantarillado	245,956,768.82	125,666.45	25,009.52	246,057,425.75
	Protección Civil	7,507,525.36	6.99	0.00	7,507,532.35
	Registro e Identificación de la Población	17,293,995.42	45,003.97	0.00	17,338,999.39
F073	Recolección, Traslados y Disposición Final de	365,578,740.45	143,798.67	122,168.96	365,600,370.16
	Residuos Sólidos				
E074	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y	302,189,060.44	315,631.32	244,887.50	302,259,804.26
E014		002,.00,000	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	,	, ,
D)75	Espacios Públicos Servicio de Alumbrado Público	193,232,667.88	14,531.21	5,500,00	193,241,699.09
	Servicio a Mercados Públicos	35,686,177.19	19,386.98	58,048.70	35,647,515.47
	Servicio a Panteones	17,515,370.96	12,382.87	8,250.00	17,519,503.83
		14,821,340.36	2,752,484.82	2,532,160.00	15,041,665.18
	Desarrollo Agrícola	6,897,602.21	0.00	0.00	6,897,602.21
	Desarrollo Acuícola		2,481.20	125,829.41	14,957,954.02
	Industria y Atracción de Inversiones	15,081,302.23	,		8,090,948.01
	Combate al Desempleo	8,090,024.19	7,923.82	7,000.00	
	Bienestar de los Pueblos Indígenas	2,772,592.08	0.00	0.00	2,772,592.08
	Desarrollo Sostenible	6,204,295.71	2,000.00	2,000.00	6,204,295.71
	Asistencia Social y Atención a Grupos	90,639,454.34	42,375.72	93,161.50	90,588,668.56
	Fomento a la Salud	34,631,798.70	0.01	0.00	34,631,798.71
	Fomento a la Educación	23,030,405.75	160,972.24	281,852.98	22,909,525.01
	Fomento a la Cultura y las Artes	53,998,640.42	2,248,720.91	2,126,246.73	54,121,114.60
	Fomento al Deporte y a la Recreación	21,737,446.54	4.86	3,754.28	•
F042	Fomento al Turismo	14,516,446.34	0.00	0.00	, ,
H001	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	
	Mejoramiento para la Infraestructura para Agua	2,130,547.01	0.00	0.00	-, ,
K003	Mejoramiento de la Infraestructura para Drenaje	37,824,251.51	0.00	0.00	37,824,251.51
	y Alcantarillado				
KOOA	Urbanización	225,795,830.97	5,357,892.06	0.00	231,153,723.03
	Equipamiento para la Gestión Pública	25,951,581.28	0.00	0.00	
	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	8,000,000.00	0.00	0.00	
	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y	27,000,000.00	0.00	0.00	-,,
LUUZ	Pago de Liquidaciones	27,000,000.00	0.00	0.00	27,000,000.00
	•	500 000 700 00	4 0 40 440 00	4 400 055 00	500 500 550 05
	Actividades de Apoyo Administrativo	593,682,796.36	1,342,412.39	1,498,655.80	
N001		1,000,000.00	0.00	0.00	.,,
	Transparencia y rendición de cuentas	4,979,679.13	15,850.93	0.00	.,
	Combate a la Corrupción e Impunidad	24,102,803.23	605.45	0.00	,
	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	42,401,881.49	353,611.14	234,242.75	
	Diseño y Conducción de la Política de Gasto	320,990,278.55	9,335,040.68	24,003,878.06	, ,
P009		1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
	Coordinación de la Gestión Gubernamental	179,040,652.39	102,001.64	96,601.94	179,046,052.09
P023	Administración Financiera	122,511,940.87	95,363.21	150,135.01	122,457,169.07
P025	Impulso a la Movilidad Urbana	1,776,307.11	38,396.00	0.00	1,814,703.11
	TOTAL GENERAL	3,422,624,954.70	22,620,477.98	31,621,875,30	3,413,623,557.38

*(*2, *)*

14

11/





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

3.1.1.1.1.4	UNIDAD ADMINISTRATIVA	INICIAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	FEBRERO
1	Presidencia	26,669,348.68		94,276.94	26,653,071.74
2	Secretaría del Ayuntamiento	101,112,987.72	•	1,200.00	• •
3	Dirección de Finanzas	217,803,789.24	•	150,135.01	
4	Dirección de Programación	322,490,278.55	•	24,003,878.06	. ,
5	Contraloría Municipal	24,102,803.23	605.45	0.00	
6	Dirección de Desarrollo	38,529,298.11	2,787,143.70	2,532,160.00	
7	Dirección de Fomento Económico y Turismo	13,411,510.54	7,275.20	132,829.41	
8	Direccion de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	249,270,691.50	5,946,995.30	473,041.45	254,744,645.35
9	Dirección de Educación, Cultura y	84,916,656.39	2,409,696.20	2,408,099.71	84,918,252.88
10	Dirección de Administración	399,408,959.95	1,268,571.94	1,106,328.39	399,571,203.50
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	50,150,452.34	0.00	17,087.08	50,133,365.26
14	Dirección de Atención Ciudadana	9,304,771.34	0.14	2,758.91	9,302,012.57
15	Dirección de Atención a las Mujeres	10,045,897.33	6,438.60	61,705.94	9,990,629.99
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	6,204,295.71	2,000.00	2,000.00	6,204,295.71
17	Coordinación de Protección Civil	7,507,525.36	6.99	0.00	7,507,532.35
18	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	73,921,566.03	10,333.12	28,696.65	73,903,202.50
19	Sistema de Agua y Saneamiento.	682,339,443.00	250,780.46	402,742.01	682,187,481.45
20	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4,816,553.11	15,850.93	0.00	4,832,404.04
21	Instituto de Planeación y Desarrollo	5,786,966.40	0.00	0.00	5,786,966.40
22	Coordinación de Desarrollo Político	4,498,816.83	0.00	0.00	4,498,816.83
23	Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público	1,776,307.11	38,396.00	0.00	1,814,703.11
24	Coordinación de Salud	33,712,321.10	0.01	0.00	33,712,321.11
25	Instituto Municipal del Deporte de Centro (IMUDEC)	22,041,726.54	26,529.47	3,754.28	22,064,501.73
26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	476,722,582.85	150,099.13	122,168.96	476,750,513.02
29	Dirección de Asuntos Indígenas	2,772,592.08	0.00	0.00	2,772,592.08
30	Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal	161,632,584.12	107,814.63	72,387.50	161,668,011.25
31	Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua (IMTEA)	337,524,097.04	14,531.21	5,500.00	337,533,128.25
32	Secretaria Técnica	6,229,972.58	0.01	0.00	6,229,972.59
33	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas	35,133,217.73	0.00	/\\	35,133,217.73
34	Coordinación de Modernización e Innovación	7,380,475.89	0.30	0.00	7,380,476.19
35	Coordinación de Asesores	5,406,466.30	13,117.95	1,125.00	5,418,459.25

2) M





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.

(Presupuesto inicial) **Participaciones** F003 Desarrollo Agricola Sembrando comida en tu colonia 00273 0001 Villahermosa 2,532,160.00 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos K004 Urbanización K0272 Renivelación de pozos de visita, trincheras pluviales, 0001 Villahermosa 1,641,252.94 boyas metálicas viales, colocación de tapas y rejillas pluviales, en tramos reconstruidos con el equipo de reciclado asfáltico en la ciudad de Villahermosa, Centro. Tabasco Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de hidrocarburos en Regiones Marítimas

K004 Urbanización

K0274

Pintura en guarniciones, rayas centrales y peatonales en 0001

tramos reconstruidos con el equipo de reciclado asfáltico

en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco

Villahermosa

3,716,639,12

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.------

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR EL DICTAMEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DEL MISMO.-----

2 M





IIENTO 3

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES .------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA REGIDORA JACQUELIN TORRES MORA, DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL REGIDOR GABRIEL OROPESA VARELA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 13 DE FEBRERO DE 2020.

CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO PRESENTE:

17

M





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar a su consideración la PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA REGIDORA JACQUELIN TORRES MORA, DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL REGIDOR GABRIEL OROPESA VARELA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Que los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 77 y 90 fracciones I y IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Obras y Asentamientos Humanos.

TERCERO.-Que el artículo 91, fracciones I inciso a) y IV inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, facultan a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como a la de Obras y Asentamientos Humanos, dictaminar en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de obra pública

CUARTO.-Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el

M

D





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

QUINTO.-Que el artículo 75 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando un regidor integre más de una comisión de las que dictaminarán en forma conjunta, se deberá proponer la sustitución temporal de éste en las comisiones de que se trate, para que sólo actúe como integrante de una comisión.

SEXTO.- La Dirección de Asuntos Jurídicos en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra en la revisión y análisis del REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, mismo que para ser sometido a la aprobación del Pleno del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, deberá ser previamente dictaminado por las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Obras y Asentamientos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 91, fracciones I inciso a) y IV inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO.- Que en el caso que nos ocupa se actualizan las hipótesis previstas en los numerales 74 y 75 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, al pertenecer la Regidora Jacquelin Torres Mora, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y a su vez a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, existe una imposibilidad para formar comisiones unidas, al pertenecer una regidora a ambas comisiones, luego entonces, a fin de que se analice y dictamine EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, como lo prevén los citados preceptos legales, se propone la sustitución temporal de la Regidora Jacquelin Torres Mora, de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- Derivado de lo anterior, con oficio número DAJ/0488/2020, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta de sustitución de la Regidora Jacquelin Torres Mora, elaborada por dicha Dependencia y validada en contenido y forma en todas y cada una de sus partes; por lo que con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la sustitución temporal de la Regidora Jacquelin Torres Mora, de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el Regidor Gabriel Oropesa Varela, para que de manera conjunta con la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito analicen y dictaminen el

1





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, para quedar de la forma siguiente:

COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

- Regidora María de Lourdes Morales López, Presidenta.
- Regidor Mauricio Harvey Priego Uicab, Secretario.
- Regidora Jacquelin Torres Mora, Vocal; la sustituye el Regidor Gabriel Oropesa Varela.

SEGUNDO.- La integración de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, en la forma que se propone únicamente estará vigente para el análisis, discusión y determinación del REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

(Firma llegible) C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL

(Firma llegible)

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.----------EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.------EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.------EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.----EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA REGIDORA JACQUELIN TORRES MORA, DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL REGIDOR GABRIEL OROPESA VARELA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL **SEPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA REGIDORA JACQUELIN TORRES MORA, DE LA COMISIÓN EDILICIA DE FOMENTO ECONÓMICO, POR LA REGIDORA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO,-----EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.------EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE **CENTRO EXPRESÓ:**

 $_{1}$





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA **REGIDORA** JACQUELIN TORRES MORA, DE LA COMISIÓN EDILICIA DE FOMENTO ECONÓMICO, POR LA REGIDORA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON COMISIÓN **EDILICIA** LA GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 13 DE FEBRERO DE 2020.

CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Ley Orgánica del los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar a su consideración la PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA REGIDORA JACQUELIN TORRES MORA, DE LA COMISIÓN EDILICIA DE FOMENTO ECONÓMICO, POR LA REGIDORA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

SEGUNDO.- Que los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 77 y 90 fracciones I y VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Fomento Económico.

TERCERO.- Que el artículo 91, fracciones I inciso a) y XI inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, facultan a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como a la de Fomento Económico, dictaminar en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos disposiciones administrativas de observancia general en materia de desarrollo económico.

CUARTO.- Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deba conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

QUINTO.- Que el artículo 75 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando un regidor integre más de una comisión de las que dictaminarán en forma conjunta, se deberá proponer la sustitución temporal de éste en las comisiones de que se trate, para que sólo actúe como integrante de una comisión.

SEXTO.- La Dirección de Asuntos Jurídicos en ejercicio de facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra en la revisión y análisis del **REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, mismo que para ser sometido a la aprobación del Pleno del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, deberá ser previamente dictaminado por las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Fomento Económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 91, fracciones I inciso a) y XI inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO.- Que en el caso que nos ocupa se actualizan las hipótesis previstas en los numerales 74 y 75 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, al pertenecer la Regidora Jacquelin Torres Mora, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y a su vez a la Comisión Edilicia de Fomento Económico, existe una imposibilidad para formar comisiones unidas, al pertenecer una regidora a ambas comisiones, luego entonces, a fin de que se analice y dictamine EL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

6/





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

como lo prevén los citados preceptos legales, se propone la sustitución temporal de la Regidora Jacquelin Torres Mora, de la Comisión Edilicia de Fomento Económico.

OCTAVO.-Derivado de lo anterior, con oficio número DAJ/0487/2020, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta de sustitución de la Regidora Jacquelin Torres Mora, elaborada por dicha Dependencia y validada en contenido y forma en todas y cada una de sus partes; por lo que con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la sustitución temporal de la Regidora Jacquelin Torres Mora, de la Comisión Edilicia de Fomento Económico, por la Regidora María de Lourdes Morales López, para que de manera conjunta con la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito analicen y dictaminen el REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, para quedar de la forma siguiente:

COMISIÓN EDILICIA DE FOMENTO ECONÓMICO

- Regidora Ileana Kristell Carrera López, Presidenta.
- Regidora Jacquelin Torres Mora, Secretaria; la sustituye la Regidora María de Lourdes Morales López.
- Regidor Gabriel Oropesa Varela, Vocal.

SEGUNDO.- La integración de la Comisión Edilicia de Fomento Económico, en la forma que se propone únicamente estará vigente para el análisis, discusión y determinación del REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

(2)





H. AYUNTAMIENTO **DE CENTRO**

ACTA SESIÓN 39

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

(Firma llegible) C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL

> (Firma llegible) LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE .---EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO. SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.--EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES .----EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA REGIDORA JACQUELIN TORRES MORA, DE LA COMISIÓN EDILICIA DE FOMENTO ECONÓMICO, POR LA REGIDORA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ. PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, DEL MUNICIPIO DE

CENTRO, TABASCO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE TRES REGIDORAS DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN. CULTURA Y RECREACIÓN. ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DE BOX Y LUCHA LIBRE PROFESIONALES PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.------

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE **CENTRO EXPRESÓ:**

> PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE TRES REGIDORAS DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÂNSITO, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN **EDILICIA** EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, ANALICEN Y EL DICTAMINEN REGLAMENTO PARA **ESPECTÁCULOS** DE BOX Υ **LUCHA** LIBRE PROFESIONALES PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO: A 18 DE FEBRERO DE 2020.

CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO. PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, fracción I y 75 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar a su consideración la PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE TRES REGIDORAS DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD 🕢 PÚBLICA Y TRÁNSITO, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DE BOX Y LUCHA PROFESIONALES PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, con base en los siguientes:





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Que los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 77 y 90 fracciones I y VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Educación, Cultura y Recreación.

TERCERO.- Que el artículo 91, fracciones I inciso a) y V inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, facultan a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como a la de Educación, Cultura y Recreación, dictaminar en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de educación cultura y recreación.

CUARTO.- Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deba conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

QUINTO.- Que el artículo 75 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando un regidor integre más de una comisión de las que dictaminarán en forma conjunta, se deberá proponer la sustitución temporal de éste en las comisiones de que se trate, para que sólo actúe como integrante de una comisión.

SEXTO.- Que con oficio número INMUDEC/0041/2020, de fecha 13 de enero de 2020, la L.E.F. Leticia Carrillo González, Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte de Centro, remitió a la Regidora Jacquelin Torres Mora, Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, el **proyecto de Reglamento para los Espectáculos de**

M

N





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

Box y Lucha Libre Profesionales para el Municipio de Centro, Tabasco, con la finalidad de que se realicen los trámites correspondientes para que se someta a la aprobación del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que deberá ser previamente dictaminado por las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Educación Cultura y Recreación, de conformidad con lo establecido en los artículos 91, fracciones I inciso a) y V inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO.- Que el caso que nos ocupa actualiza las hipótesis previstas en los numerales 74 y 75 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, al pertenecer las Regidoras Jacquelin Torres Mora, Janet Hernández de la Cruz y Cloris Huerta Pablo, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y a su vez a la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, por lo que para estar en condiciones de que se analice y dictamine el Reglamento para los Espectáculos de Box y Lucha Libre Profesionales para el Municipio de Centro, Tabasco, como lo prevén los citados preceptos legales, con oficio número CECR/0011/2020, de fecha 21 de enero de 2020, signado por la Regidora Jacquelin Torres Mora, Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento se canalice el proyecto de Reglamento a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que se realicen los trámites correspondientes con el fin de sustituir a los Regidores que se repiten en ambas Comisiones Edilicias; remitiendo la Secretaría del Ayuntamiento con oficio número SA/0179/2020, de fecha 21 de enero de 2020, a la Dirección de Asuntos Jurídicos la documentación referida, para su atención y trámite.

OCTAVO.- Que mediante oficio número DAJ/0532/2020, de fecha 18 de febrero de 2020, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE TRES REGIDORAS DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DE BOX Y LUCHA LIBRE PROFESIONALES PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, elaborado y validado en contenido y forma en todas y cada una de sus partes por esta Dirección, manifestando que la integración de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en la forma en que se propone únicamente estará vigente para el análisis, discusión y determinación de la iniciativa antes descrita, con fundamento en los artículos 74 y 75 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro Tabasco.

NOVENO.- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

N





d

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la sustitución temporal de las Regidoras Jacquelin Torres Mora, Janet Hernández de la Cruz y Cloris Huerta Pablo, de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, a fin de que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, analicen y dictaminen el Reglamento para los Espectáculos de Box y Lucha Libre Profesionales para el Municipio de Centro, Tabasco, para quedar de la forma siguiente:

COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

- **♣ Regidor Evaristo Hernández Cruz,** Presidente.
- Regidora Janet Hernández de la Cruz, Secretaria; la sustituye el Regidor Gabriel
 Oropesa Varela.
- Regidora Cloris Huerta Pablo, Vocal; la sustituye el Regidor Mauricio Harvey Priego Uicab.
- Regidora Jacquelin Torres Mora, Vocal; la sustituye la Regidora María de Lourdes Morales López.
- ♣ Regidora Teresa Patiño Gómez, Vocal
- ♣ Regidora Melba Rivera Rivera, Vocal
- Regidor Juan José Rodríguez Hernández, Vocal

SEGUNDO.- La integración de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en la forma que se propone únicamente estará vigente para el análisis, discusión y determinación del Reglamento para los Espectáculos de Box y Lucha Libre Profesionales para el Municipio de Centro, Tabasco.

TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, publíquese en el Periódico Oficial.



29



M

b





A

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

ATENTAMENTE

(Firma llegible)
C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

(Firma llegible)
LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA ------EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA - QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.----EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE TRES REGIDORAS DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN. CULTURA Y RECREACIÓN, ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DE BOX Y LUCHA LIBRE PROFESIONALES PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES .------EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. EXPRESÓ: EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO. EN EL PROGRAMA DENOMINADO "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL" DISEÑADA Y EJECUTADA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).--

HI

7/ 30





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN EL PROGRAMA DENOMINADO "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL" DISEÑADA Y EJECUTADA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).

VILLAHERMOSA, TABASCO, 21 DE FEBRERO DE 2020.

CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Ley Orgánica del los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar a su consideración la PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN EL PROGRAMA DENOMINADO "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL" DISEÑADA Y EJECUTADA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción N de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

M





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades de los Ayuntamientos promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos.

CUARTO.-Que los artículos 65, fracciones I, II, IV y VII; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, mismo que podrá realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, tiene además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, sin menoscabo de la libertad que sancionan el pacto federal y la Constitución del Estado, los municipios podrán coordinarse entre sí, con el Estado o con municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos y en cuanto proceda, buscarán la coordinación con los gobiernos estatal y federal.

SEXTO. Que mediante oficio número GU/CEFVI/GDM/106/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, el Lic. Jesús Alí de la Torre, Coordinador de Enlace Federal y Vinculación Institucional del Gobierno del Estado, da a conocer que con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los gobiernos municipales el licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado, ha instruido proponer estrategias para alcanzar dicho logro; motivo por el cual dentro del marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre el Gobierno de México a través de la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Tabasco, la Dependencia a su cargo hace una atenta invitación a participar en el Programa de "Guía Consultiva del Desempeño Municipal", mismo que es diseñado por el Instituto Nacional para

H

W





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el cual busca mejorar y consolidar las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, impulsando mejores prácticas y promoviendo la cultura de la evaluación para lograr mejores resultados.

SÉPTIMO.- Que para **participar** los municipios deberán solicitar la incorporación a la **Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)**, mediante Acuerdo de Cabildo que establezca un compromiso de implementarla por todo el periodo de su gobierno. Así mismo, la Guía a través de su metodología e implementación permitirá atender los compromisos del Estado Mexicano, como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus objetivos de desarrollo sostenible.

OCTAVO.- Que como parte del nuevo modelo de atención del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) tiene el propósito de orientar a las administraciones locales durante su periodo de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Asimismo alentar a la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados.

NOVENO.- La Guía Consultiva de Desempeño Municipal está diseñada para que el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), acompañe a los municipios que así lo desean, y que estén a la mitad o estén por finalizar su gestión, para inscribirse y dejar un legado a la siguiente administración para que el municipio pueda seguir avanzando en su labor de gobierno. Un eje central de la GDM es impulsar la vinculación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; además integrará un portafolio de herramientas que está conformado por un amplio catálogo de capacitaciones y programas diseñados y ejecutados por el INAFED en coordinación con instituciones y dependencias del Gobierno Federal, que buscan promover la colaboración interinstitucional y fortalecer las finanzas públicas, a fin de brindar atención a las necesidades específicas de los gobiernos municipales.

DÉCIMO.- La Guía Consultiva del Desempeño Municipal módulos: Organización, Hacienda, Territorio, Servicios, Medio Ambiente, Social. Desarrollo Económico y Gobierno Abierto, que a su vez estarán divididos en temas e indicadores, mediante los cuales el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), coadyuvará a los municipios en el desarrollo de sus capacidades institucionales. reconociendo anualmente las mejores prácticas identificadas en cada uno de los módulos que integran la Guía.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con oficio número SA/0497/2020, de fecha 20 de febrero de 2020, el Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de la PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN EL PROGRAMA

111

AMA 38





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

DENOMINADO "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL" DISEÑADA Y EJECUTADA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), para que en el ámbito de su competencia, previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y validación; respondiendo la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, con oficio número DAJ/0552/2020, de fecha 21 de febrero de 2020, que de conformidad con sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, no omito manifestarle que dicha Propuesta de Acuerdo en comento fue debidamente revisada y analizada por esta Dirección, por lo que se valida su contenido de fondo y forma en todas y cada una de sus partes, y se envía para ser considerado en la próxima sesión, así mismo para continuar con los trámites administrativos correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecidó en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la participación del Municipio de Centro, en el Programa Federal denominado "Guía Consultiva del Desempeño Municipal" diseñada y ejecutada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se compromete a participar por todo el periodo de su gobierno, en el Programa Federal denominado "Guía Consultiva del Desempeño Municipal".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.









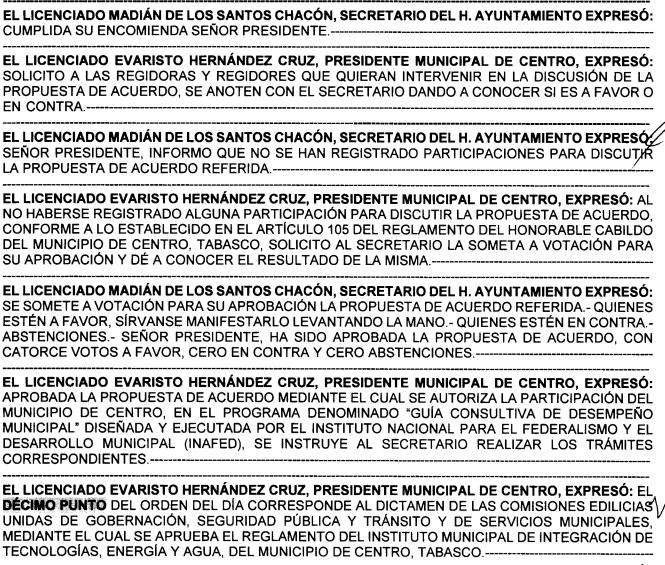


"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

ATENTAMENTE

(Firma llegible)
C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

(Firma llegible)
LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



M

M





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PARTE RESOLUTIVA DEL DICTAMEN.--

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE **CENTRO EXPRESÓ:**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE FEBRERO DE 2020.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL **REGLAMENTO** DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS. ENERGÍA Y AGUA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO. TABASCO.

CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO. PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar a su consideración el DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4, 19, 29 fracciones I, III, X, XXI, XXII, LIX, 65 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, así como administrar los bienes del dominio público y privado del Municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación.

SEGUNDO.- Que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Servicios Municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 77 y 90 fracciones I y VIII del Reglamento, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

TERCERO.- Que el artículo 91, fracciones I inciso a) y VIII inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, facultan a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como a la de Servicios Municipales, dictaminar en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de servicios públicos municipales.

CUARTO.- Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deba conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

QUINTO.- Que el artículo 29, fracción II numeral 8, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, establece que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente se auxiliará de las diversas dependencias y en materia de rehabilitación, reposición y mantenimiento del sistema de alumbrado público, se apoyará del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.

SEXTO.- Que en Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, numero treinta y tres, tipo extraordinaria, celebrada con fecha 19 de noviembre del año 2019, fue aprobado el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 8063, suplemento B, de fecha 14 de diciembre de 2019; en el cual en el Transitorio Séptimo del Reglamento antes descrito, se ordena que en un plazo que no exceda de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán publicarse los reglamentos internos de los órganos desconcentrados regulados en dicho ordenamiento, por tal razón es necesaria la expedición del Reglamento del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número IMITEA/0062/2020, de fecha 24 de enero del año 2020, el/ Ing. Ricardo Decle López, Titular del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, envió a la Dirección de Asuntos Jurídicos el proyecto de REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; llevándose a cabo reuniones de trabajo por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, y la Coordinación de Modernización e Innovación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Transitorio Séptimo del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y a las instrucciones del Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficios número SA/0101/2020, SA/102/2020 y SA/103/2020, así como el circular número SA/067/2019, mediante los cuales instruyó a dichas Dependencias se coordinen para la elaboración de los Reglamentos internos de las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal.

OCTAVO.- Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entró a la revisión y análisis del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, mismo que para ser sometido a la aprobación del Pleno del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, debeta ser

Municipio (

tro, Tabasco, debera ser

M

##.





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

previamente dictaminado por las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Servicios Municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 91, fracciones I inciso a) y VIII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiendo mediante oficio número DAJ/0537/2020, de fecha 19 de febrero del año 2020, firmado por la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica, en el que da a conocer que dicho reglamento en comento fue debidamente revisado y analizado por esa Dirección, por lo que valida su contenido de fondo y forma en todas y cada una de sus partes.

NOVENO.- Que la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en conjunto con la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, en Sesión de Comisiones Edilicias Unidas, procedieron a entrar al estudio del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, determinando procedente su emisión en base a la exposición de motivos siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las construcciones de instalaciones para redes de Alumbrado Público no siempre son realizadas por el Ayuntamiento, sin embargo sí le corresponde administrarlas y mantenerlas en condiciones de operación una vez recibidas y pagar la energía eléctrica que se consuma al estar encendidas las luminarias y los equipos auxiliares necesarios para el funcionamiento de la red de alumbrado, por esta razón y al no existir un documento formal para normar la construcción y recepción de las redes de alumbrado público, que esté incluido en el proceso de autorización de la construcción de los nuevos fraccionamientos u obras públicas y de vialidad, se propone la aplicación de las Normas Técnicas para la Construcción y Entrega de Instalaciones de Alumbrado Público al Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

Con ello se busca evitar atrasos y complicaciones en el trámite de entregarecepción y municipalización de las redes en cuestión, disminuyendo de esta
manera problemas como la mala calidad en las obras, así como acumulación de
adeudos o ajustes que la CFE aplica por el consumo eléctrico al operar las redes
de alumbrado sin haberse municipalizado o que no exista un responsable de dichos
pagos, problemas muy recurrentes en que caen los fraccionadores ya que con el
afán de vender los lotes o viviendas, ponen en operación el servicio de alumbrado
público sin medir el impacto económico que les representa el consumo eléctrico y
mantenimiento de este servicio.

El Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en su capítulo IV, artículo 16 especifica que; la construcción, operación, mantenimiento y reparación de las instalaciones requeridas para la prestación del Servicio Municipal de Alumbrado Público, así como la ejecución de los proyectos correspondientes y de cualquier trabajo relacionado con dicho servicio, estarán a cargo de la dependencia o entidad competente, por tal razón se requiere de un ordenamiento que regule este servicio.

38





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

DÉCIMO. Que en razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, es obligación del Municipio expedir y aplicar, los reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, nos permitimos proponer y someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 1. Las disposiciones de este reglamento son de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio del Municipio de Centro, Tabasco; y tiene por objeto regular el servicio de alumbrado público consistente en el establecimiento, conservación, ampliación, rehabilitación, reposición y mantenimiento del sistema de iluminación artificial que opera principalmente con energía eléctrica y es instalada en los centros de población, calles, calzadas, plazas, parques, jardines y en general en todos los lugares públicos o de uso común; mediante la colocación de postes (metálicos o de concreto), cableado y luminarias, que permita a los habitantes del Municipio, tener una mejor visibilidad nocturna que sirva como complemento de las necesidades ornamentales y para el mejoramiento de la imagen urbana y sub urbana, así como de las poblaciones rurales del Municipio.

Así mismo, coordinará la política energética, conducirá y coordinará la política de gestión integral del agua y nuevas tecnologías del Municipio de Centro, mediante programas, proyectos, estudios e investigaciones en su área de competencia.

ARTÍCULO 2. Son materia de regulación de los sistemas de alumbrado, que particulares, el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, realicen las mejoras, ampliaciones y obras nuevas de la red de alumbrado Municipal, que incluye las áreas públicas, vialidades y exteriores de plazas y monumentos históricos, fuentes, parques, jardines, canchas de usos múltiples, caminos rurales y cualquier vía/ pública, dentro del territorio municipal.

Estos sistemas deberán de apegarse a la Norma Oficial Mexicana vigente aplicable a este tipo de instalaciones: mismas que se detallan en las Normas Técnicas de Alumbrado Público del Municipio de Centro, Tabasco.





ti

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

ARTÍCULO 3. Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- I. AYUNTAMIENTO.- H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro;
- II. ARBOTANTE. Poste metálico para uso exclusivo de la red de alumbrado público.
- III. BALASTRO. Equipo auxiliar para ayudar el encendido de una lámpara.
- IV. **CONJUNTO OPTICO.** Grupo de elementos que forman parte de una luminaria, constituido por un reflector y un refractor.
- V. **CONUEE.-** Comisión Nacional Para el Uso Eficiente de la Energía.
- VI. **FOTOCELDA.** Elemento sensible a la luz que permite encender o apagar una luminaria o un conjunto de ellas.
- VII. INSTITUTO.- Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.
- VIII. LUMINARIA. Elemento que está integrado por una carcasa e incluye; una lámpara (o foco) socket, balastro y el conjunto óptico.
- **IX. MANTENIMIENTO MAYOR.** El que se realiza en voltajes superiores a 600 volts, y requiera equipos y herramientas especiales con las que no cuenta el H. Ayuntamiento.
- X. POLIDUCTO.- Tubo flexible plástico diseñado y utilizado para contener conductores eléctricos en instalaciones ocultas.
- XI. SEDENER.- Secretaría Para el Desarrollo Energético.
- XII. REFRACTOR. Elemento que se utiliza para controlar la dirección del flujo luminoso a través del fenómeno de la refracción, construido por prismas.
- XIII. REFLECTOR. Pieza metálica con una superficie con acabado espejo que se utiliza para dirigir la luz de un foco hacia un punto o área determinados.
- XIV. TUBO CONDUIT. Canalización PVC o metálica, diseñada y utilizada para alojar conductores eléctricos; con el fin de evitar daño físico.
- XV. UMA.- Unidad de Medida y Actualización
- XVI. VOLTAJE.- Clasificación del potencial de una línea de conducción eléctrica, de conformidad con las siguientes categorías:
 - a) Baja tensión. -Desde cero hasta seiscientos volts.
 - b) Media tensión.- Desde seiscientos hasta treinta y cuatro mil volts; y
 - c) Alta tensión.- Desde treinta y cuatro mil hasta cuatrocientos mil volts.

\ /

40





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES.

ARTÍCULO 4. Son autoridades responsables para la aplicación del presente reglamento:

- a) El Ayuntamiento;
- b) El Presidente Municipal;
- c) El Instituto Municipal de Integración de Tecnologías y Agua:
- d) El Delegado Municipal y
- e) Los supervisores y/o inspectores.

ARTÍCULO 5. Son atribuciones y obligaciones del H. Ayuntamiento, además de las previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, las siguientes:

- I. Vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia, la aplicación de este reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Promover, orientar y apoyar acciones en materia de alumbrado público con sujeción a las políticas a nivel municipal, estatal y nacional y
- III. Las demás que señale este reglamento, acuerdos de cabildo y demás disposiciones legales.

ARTÍCULO 6. Son atribuciones y obligaciones del Presidente Municipal además de las previstas en la ley, las siguientes:

- I. Brindar y regular el servicio de alumbrado público a través de la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público.
- II. Proponer al Ayuntamiento los programas y normas previstos en el Artículo 61 fracción II de este reglamento.
- III. Suscribir, con aprobación del H. Ayuntamiento, convenios o acuerdos con el Ejecutivo del Estado, con otros municipios y, en su caso con la Comisión Federal de Electricidad, para la prestación adecuada del servicio del alumbrado público.
- IV. Ejecutar los acuerdos que en materia de alumbrado público dicte el H. Ayuntamiento/
- V. Evaluar el funcionamiento del servicio de alumbrado público.
- VI. Ordenar en su caso, acciones urgentes para el correcto funcionamiento del servicio de alumbrado público, y
- VII. Las demás que señale este reglamento y disposiciones legales aplicables.

A

) 41





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

ARTÍCULO 7. Son atribuciones y obligaciones del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, además de las señaladas en el artículo 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, las siguientes:

- Establecer, conducir y coordinar la política energética del municipio de Centro, así como ١. supervisar su cumplimiento con prioridad en la seguridad, diversificación y eficiencia energética:
- Establecer, conducir y coordinar la política de gestión integral del agua del municipio de 11. Centro, así como supervisar su cumplimiento con prioridad en sustentabilidad;
- Coordinar, realizar y promover programas, proyectos, estudios e investigaciones sobre III. energía, gestión integral del agua y nuevas tecnologías;
- Proponer medidas pertinentes para establecer provisiones, usos, reservas y destino del IV. agua, a efecto de ejecutar acciones que permitan regular la conservación, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos hídricos en beneficio de la población del municipio de Centro:
- Desarrollar, en coordinación con la Dirección de Protección al Ambiental y Desarrollo V. Sustentable, las competencias en aprovechamiento de los residuos sólidos para la generación de gas y energía eléctrica;
- Recomendar, y en su caso, aprovechar la adquisición de fuentes alternativas para la VI. generación de energía eléctrica más económicas en beneficio de la infraestructura municipal, estatal y de la población en general, enunciativa pero no limitativamente: Hidrodinámica, solar, eólica y la generada por biogás y combustión de los residuos sólidos urbanos:
- Integrar, en cooperación con el Sistema de Agua y Saneamiento, nuevas tecnologías para VII. la óptima operación de cárcamos, plantas potabilizadoras y plantas de tratamiento de aguas residuales y la red de alumbrado público;
- Asesorar en el mejoramiento del diseño de los cárcamos y plantas de tratamiento de aguas VIII. residuales:
- Validar los planes de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los procesos IX. industriales de agua y energía.
- Promover la certificación de los procesos operativos y de mantenimiento en materia de agua X. v energía bajo los estándares internacionales;
- Promover la cultura del uso responsable y el ahorro de energía y agua, y de la producción XI. de fuente renovables:
- Realizar estudios y proyectos energéticos y de gestión integral del agua que sirvan de apoyo XII. a los programas municipales;
- Promover la implementación de un Sistema de Control Distribuido y/o Avanzado de XIII. Desarrollo de Ingeniería de Procesos mediante un C-6;
- Establecer un plan y llevar a cabo la certificación en normas ISO la operación, el XIV. mantenimiento y en general la administración del Ayuntamiento de Centro;
- Establecer, en colaboración con la Dirección de Administración y la Coordinación de XV. Modernización e Innovación, programas económicos y de capacitación que sirvan de apoyo a los trabajadores de confianza y sindicalizados del Ayuntamiento de Centro para el fomento a la eficiencia energética y el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos;
- XVI. Gestionar recursos diversos con instituciones de crédito, oficiales o privadas nacionales ylo internacionales, para destinarlos a la investigación relacionada con la energía, el agua x la integración de tecnologías;





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

A

- XVII. Promover convenios de colaboración con universidades, institutos de investigación superior para la integración de tecnologías en implementación y manejo de la energía y el agua;
- XVIII. Participar en foros estatales, nacionales e internacionales y organizar foros municipales respecto de las materias, competencia del instituto;
- XIX. Previa autorización del Presidente, celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, así como con personas físicas o morales del sector social o privado, a fin de llevar a cabo las acciones relacionadas con el objeto y atribuciones del Instituto, en coordinación del área respectiva;
- XX. Programar, diseñar y ejecutar el mantenimiento y ampliación de la red de alumbrado público;
- XXI. Mantener actualizado el inventario de la red de alumbrado público y verificar los consumos eléctricos y facturaciones;
- XXII. Proponer y ejecutar en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad y entidades que promuevan el ahorro de energía, acciones para reducir el consumo de energía del Gobierno Municipal;
- XXIII. Promover la programación y ejecución de nuevos proyectos de alumbrado público, conforme a las políticas diseñadas por el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro;
- XXIV. Rehabilitar y dar mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones de alumbrado público municipal;
- XXV. Previa autorización del Presidente Municipal, para coordinar y concertar acuerdos con las dependencias u organismos de los gobiernos estatal, federal, y de los sectores privado y social, a fin de conjuntar esfuerzos para la prestación del servicio de alumbrado público;
- XXVI. Atender la demanda ciudadana respecto a los servicios públicos de alumbrado y complementarios; y vigilar el uso adecuado de inmuebles y equipos destinados a la prestación de los servicios públicos que ofrece el instituto;
- XXVII. Elaborar y mantener actualizado el inventario general de bienes del patrimonio del Instituto.

ARTÍCULO 8. Es competencia del Delegado Municipal;

- I. Gestionar las demandas ciudadanas que en materia de alumbrado público se generen en el ámbito de su demarcación territorial, ante el Titular del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.
- II. Denunciar daños, robos y actos vandálicos a la red de alumbrado público en general; y
- III. Las funciones adicionales que determinen su reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 9. Son funciones de los supervisores y/o inspectores:

- I. Llevar a cabo la supervisión e inspección de la red de alumbrado en el Municipio;
- II. Verificar físicamente la estricta observancia de los lineamientos establecidos en el presente Reglamento, a fin de que sea cumplido por la ciudadanía;

 $\hat{\mathbb{N}}$

M

N

43





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- III. Llevar a cabo censos, con la finalidad de mantener actualizado el inventario de luminarias, para determinar el consumo eléctrico del alumbrado público en el Municipio;
- IV. Realizar las rutas de inspección a fin de verificar el óptimo funcionamiento de la red de alumbrado público;
- V. Llevar a cabo las visitas de inspección a donde exista alguna denuncia ciudadana de la cual se levantará acta de inspección, y
- VI. Levantar las actas de inspección.

CAPITULO III DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA

ARTÍCULO 10. Para el estudio, planeación, despacho y ejercicio de las funciones de los asuntos de su competencia, el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, contará con las siguientes unidades administrativas:

- a) Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público
- b) Subcoordinación de Desarrollo, Investigación y Tecnologías.

SECCIÓN I DE LA SUBCOORDINACIÓN DE ENERGÍA Y ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 11. Son atribuciones y obligaciones de la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, las siguientes:

- I. Planear y organizar los programas sobre prestación de los servicios públicos a cargo de la Coordinación;
- II. Programar y ejecutar el mantenimiento y ampliación de la red de alumbrado público:
- III. Acordar con la Coordinación del Instituto los objetivos, políticas y lineamientos de los programas de trabajo a su cargo;
- IV. Mantener actualizado el inventario de la red de alumbrado público y verificar los consumos eléctricos y facturaciones;
- V. Proponer y ejecutar, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad y entidades que promuevan el ahorro de energía, acciones para reducir el consumo de energía del gobierno municipal;
- VI. Promover la programación y ejecución de nuevos proyectos de alumbrado público, conforme a las políticas diseñadas por el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro:
- VII. Rehabilitar y dar mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones de alumbrado público municipal;

2, 44





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- VIII. Coordinar y concertar acuerdos con las dependencias u organismos de los gobiernos estatal, federal, y de los sectores privado y social, a fin de conjuntar esfuerzos para la prestación del servicio de alumbrado público;
- Atender la demanda ciudadana respecto a los servicios públicos de alumbrado y IX. complementarios; v
- Χ. Vigilar el uso adecuado de inmuebles y equipos destinados a la prestación de los servicios públicos.
- Las demás que señale este reglamento, acuerdos de cabildo y demás disposiciones legales. XI.

ARTÍCULO 12. La Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Proyectos y Administración de Mantenimiento.
- b) Departamento de Obras y Mantenimiento de Alumbrado Área Rural.
- e) Departamento de Obras Urbanas y Eventos Especiales.

SECCIÓN II DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 13. El servicio de alumbrado público tiene las siguientes finalidades:

- I. Permitir la visibilidad nocturna:
- II. Dar seguridad y comodidad, tanto a peatones como automovilistas;
- III. Promover las actividades comerciales, recreativas y de convivencias; y
- IV.Contribuir al embellecimiento nocturno de los centros de población.

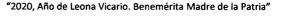
SECCIÓN III DE LAS ACCIONES DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

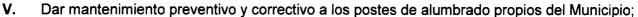
ARTÍCULO 14. La presentación del servicio de alumbrado público comprende las siguientes acciones:

- I. Administrar y operar eficientemente el sistema de alumbrado público en el municipio, conforme a las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas por los organismos especializados en la materia, las que recomienden las normas oficiales mexicanas y las propias del Municipio;
- La instalación de luminarias de las calles, avenidas, bulevares, calzadas, andadores y II. exteriores de edificios públicos y lugares de uso común;
- 111. Dotar del servicio de Alumbrado Público a aquellos sitios urbanos, suburbanos y rurales que no tengan el servicio de alumbrado, siempre y cuando se cuente con la factibilidad y los \(\) esquemas de financiamiento que defina el Ayuntamiento;
- Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a la Red de Alumbrado Público Municipaliza IV.









VI. Reemplazar a las lámparas que se encuentren dañadas o estén deterioradas por el uso natural; así como instalar las que pudiesen resultar necesarias;

VII. Promover la participación comunitaria en la introducción, ampliación, conservación, reposición y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público;

VIII. La aplicación de normas y programas para implantar el Sistema de Alumbrado en el Municipio.

IX. La ampliación del servicio cuando las necesidades de la población o comunidad lo requiera. en atención a la capacidad presupuestal; y

X. La poda de las ramas de los árboles que obstruyan las luminarias.

ARTÍCULO 15. Las acciones relacionadas en el artículo anterior constituyen una obligación municipal, cuya prestación y administración estará a cargo del H. Ayuntamiento de Centro, por medio del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, a través de la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 16. Además de las acciones comprendidas en el Artículo 11 del presente reglamento, la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, realizará las acciones complementarias siguientes:

I. Mantener los postes del Municipio libres de pintura y propaganda no autorizada.

II. Instalar y mantener el alumbrado ornamental durante las festividades públicas tradicionales;\

III. Elaboración de presupuestos o cuantificación de daños realizados a cualquier elemento de la red de alumbrado público y reportarla a la autoridad correspondiente para su aplicación;

IV. Proponer, aplicar y dar seguimiento a medidas y acciones que permitan al Ayuntamiento ofrecer un servicio eficiente de alumbrado y al mismo tiempo le permitan reducir sus costos de mantenimiento y consumo eléctrico a través de un programa de Eficiencia y Racionalidad Energética; y

٧. Gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad y demás dependencias y organismos gubernamentales, así como de organismos privados afines para:

a) Solicitar el presupuesto por obras relacionadas con la red de alumbrado;

b) Electrificación o ampliaciones de este servicio en comunidades donde no exista el servicio de alumbrado público.

c) Reparación, reemplazo o instalación de nuevos transformadores:















"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- d) Reposición o re calibración de la red de alta y baja tensión;
- e) Establecer las distancias minimas de resguardo de conductores eléctricos de alta, media y baja tensión;
- f) Realizar el censo de luminarias instaladas en la red de alumbrado municipal; v
- g) Programas de optimización y ahorro de energía.

ARTÍCULO 17. Los residuos que se generen por las actividades que realice la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, son propiedad del Municipio, y es responsabilidad de éste, retirarlos y confinarlos en los sitios destinados para ello.

ARTÍCULO 18. Las actividades técnicas que realice el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, en la prestación del servicio de Alumbrado Público, se sujetarán a los lineamientos establecidos por la Secretaria de Energía (SEDENER) y por la Norma Oficial Mexicana, así como por las recomendaciones que realicen los siguientes organismos; Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), la Comisión Reguladora de Energía (CRE), el Instituto de Investigaciones Eléctricas (IIE), y la propia Comisión Federal de Electricidad (CFE).

SECCION IV DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 19. El Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, a través de la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, proporcionará el servicio de alumbrado público en forma adecuada, continua y uniforme.

ARTÍCULO 20. Para asegurar la prestación adecuada del servicio de alumbrado público, el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua supervisará de manera periódica la prestación eficiente de este servicio.

ARTÍCULO 21. En la realización de las actividades que comprende el servicio de alumbrado públice, la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, procurará llevarlos a cabo en horarios y condiciones tales que no se afecten el tránsito vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 22. En la atención de quejas del servicio de alumbrado público, se tomará en cuenta de manera prioritaria las urgencias de los centros de población del municipio.

ARTÍCULO 23. Al ejecutar actividades que comprende el servicio de alumbrado público, la designación de Alumbrado se ejecutará a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y a las Normas Técnicas de Alumbrado Público, del Municipio de Centro, Tabasco, que rigen esta actividad.

ARTÍCULO 24. La Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, (siempre que el sistema lo permita y los niveles de iluminación no sean menores a los recomendados por la NOM), podráz racionar el servicio, alternando el encendido de luminarias en ambas aceras de la calle; encendiendo







"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria

una y apagando otra en cada acera; alternando los horarios de encendido por circuitos, y colocando luminarias de menor consumo.

Podrá además sin afectar la finalidad del servicio de alumbrado, optar por otras modalidades que resulten convenientes para el ahorro en el consumo de energía eléctrica cuando sea adecuado.

ARTÍCULO 25. En los andadores de edificios que se destinen para vivienda, la prestación del servicio de alumbrado público, deberá ser en forma continua y permanente, utilizando todos los medios y recursos que para este fin tenga asignados la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 26. Los beneficiarios del servicio de alumbrado público, deberán reportar las irregularidades que adviertan a la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, para ello podrán hacer uso de los medios que el Ayuntamiento ponga a su disposición con el fin de programar su pronta reparación. Así mismo deberán cuidar y denunciar en su caso, que no se produzcan actos de vandalismo que atenten contra el servicio de alumbrado público municipal.

ARTÍCULO 27. Los vecinos están obligados a informar a la Comisión Federal de Electricidad los daños en las redes de distribución eléctrica, postes y transformadores.

ARTÍCULO 28. Los habitantes de los centros de población interesados en la instalación y operación del servicio de alumbrado público, deberán hacer la solicitud por escrito al Presidente Municipal com copia a la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público; dichas solicitudes también podrán referirse a la reconstrucción, ampliación o mejoramiento de las instalaciones existentes para la prestación de servicio.

ARTÍCULO 29. Las colonias podrán ser dotadas del servicio de alumbrado público siempre y cuando se cuente con la red de distribución de energía eléctrica. Los asentamientos particulares no podrán ser abastecidos con el servicio, ya que la CFE no otorgará el servicio a dichos asentamientos.

ARTÍCULO 30. El alumbrado público municipal en colonias y asentamientos populares regularizados se prestará considerando el análisis técnico-económico, realizado por la Subcoordinación de Energía v Alumbrado Público.

ARTÍCULO 31. Se realizarán revisiones y/o evaluaciones en las áreas de alumbrado público en el municipio, con la finalidad de verificar que el servicio se proporcione de manera eficiente y de calidad.

SECCIÓN V DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTÍCULO 32. En la prestación del servicio de alumbrado público, se observarán las disposiciones federales vigentes, relativas a la producción, distribución y consumo de energía eléctrica. De igual manera se sujetará a las prioridades establecidas en los programas municipales de desarrollo urbano.

ARTÍCULO 33. La Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, contará con el personal técnico especializado, equipo y herramientas indispensables para la prestación del servicio de alumbrado







"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

público, con las limitaciones establecidas en el presupuesto de egresos, demás leyes y reglamento municipales.

Cuando se trate de mantenimiento mayor, se podrá solicitar o contratar el apoyo de empresas particulares y/o de la Comisión Federal de Electricidad quienes se encargarán del mismo, dada la complejidad que este pueda representar.

ARTÍCULO 34. El personal de la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, utilizará herramientas, equipos especializados y equipos de seguridad para la realización de sus actividades.

ARTÍCULO 35. La Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, mantendrá vigente la carga eléctrica total instalada en el municipio a través de la actualización del censo de alumbrado público mismo que deberá realizarse conjuntamente con la CFE, el servicio podrá estar medido o en circuitos directos a la red eléctrica, el registro del consumo mensual, se deberá conciliar con la CFE con el fin de lograr equidad entre consumo e importe.

ARTÍCULO 36. Periódicamente la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, realizará monitoreo de los parámetros eléctricos de los circuitos distribuidos en el Municipio, para verificar la calidad de energía y las mediciones registradas en los equipos de Comisión Federal de Electricidad.

ARTÍCULO 37. Por la naturaleza del servicio que se presta, la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, establecerá el horario de trabajo para el mantenimiento del sistema de alumbrado público, de manera permanente, con guardias tanto para la operación como para los casos de emergencia.

SECCIÓN VI DE LOS SOLICITANTES DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTÍCULO 38. Los habitantes de cualquier centro de población interesados en la instalación y operación del servicio de alumbrado público, deberán hacer la solicitud formal como lo establece el Artículo 28 de este reglamento.

ARTÍCULO 39. Las solicitudes para obtener el servicio de alumbrado público deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Elaboración de solicitud que contenga los siguientes datos.
 - a) Nombre completo,
 - b) Dirección,
 - c) Teléfono y
 - d) Firma del o los solicitantes.

II. Croquis o plano de las calles o manzanas para las que se solicita el servicio de alumbrado público, con la localización precisa de los predios del o los solicitantes.

M

/

d

49





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

ARTÍCULO 40. Las solicitudes relacionadas con el servicio de alumbrado público; también podrán referir a la reconstrucción, ampliación o mejoramiento de las instalaciones eléctricas ya existentes para la prestación de este servicio.

SECCIÓN VII DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 41. La prestación del servicio y los requisitos que deberán prever las nuevas obras de instalación de alumbrado público, queda regulada por las disposiciones del presente capítulo por las Normas Técnicas de Alumbrado Público, del Municipio de Centro, Tabasco, debiendo sujetarse las prioridades, a lo establecido en los Programas de Desarrollo Municipal y a las Normas Oficiales vigentes de la Secretaria de Energía (SEDENER) y de la CONUEE.

ARTÍCULO 42. En la construcción de nuevas obras de alumbrado público, se exigirá el empleo de equipos de alta eficiencia, luminarias, balastros, lámparas, etc. que permitan reducir el consumo eléctrico sin afectar la calidad del servicio, respetando las Normas Oficiales Mexicanas vigentes; además de que queda totalmente prohibido el uso de lámparas o focos incandescentes, de vapor de mercurio y fluorescentes para vialidades; siendo estos últimos, aceptado su uso exclusivamente en Fuentes, Monumentos y Alumbrado Decorativo.

ARTÍCULO 43. Las instalaciones deberán conservarse a lo largo de su vida útil de acuerdo a las consideraciones y características de los materiales indicados en el proyecto que sirvió de base para su ejecución, de tal manera que tanto estética como técnicamente operen en las condiciones más eficientes.

ARTÍCULO 44. Los circuitos que se instalen deben de ser independientes de la red eléctrica de los usuarios domésticos o de cualquier otro usuario que altere el consumo exclusivo del sistema de alumbrado público, por lo que deberán contar con transformadores propios, pero construidos bajo las normas de la CFE, estas deberán ser preferentemente subterráneas (NOM, vigente y aplicable en este caso).

ARTÍCULO 45. Para la construcción y/o instalación de redes o sistemas de alumbrado público, las personas físicas o morales, públicas o privadas, que realicen este tipo de obra: deberán apegarse a las Normas Técnicas de Alumbrado Público, del Municipio de Centro, Tabasco; vigentes.

ARTÍCULO 46. En las vías principales y ejes viales se deberán incluir circuitos ahorradores de energía, previa validación de la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, que permita dejarí fuera de operación una parte del sistema o disminuir la intensidad lumínica en las horas en que la densidad del tránsito vehicular o peatonal se reduzca.

ARTÍCULO 47. Para efectos del presente reglamento, se consideran áreas públicas; las calles, callejones, los parques. Jardines, pasajes, andadores, plazas y plazuelas. Para la realización de proyectos de iluminación de éstas áreas se deberán considerar todos los artículos mencionados con anterioridad, además de considerar:

'n





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- I. Arquitectura del paisaje;
- II. Niveles de iluminación; y
- III. Ahorro de energía.

SECCIÓN VIII DE LAS OBLIGACIONES DE LOS FRACCIONADORES Y URBANIZADORES.

ARTÍCULO 48. Todo fraccionador y/o urbanizador deberá efectuar un estudio detallado antes de iniciar la obra de la red de alumbrado, entregando a la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público un anteproyecto donde se especifique la distribución de luminarias, registros, canalizaciones y se determine con exactitud la máxima corriente de falla que pueda presentarse en el circuito, para una adecuada aplicación de los equipos a instalar en un esquema coordinado en protecciones, calculando:

- I. La corriente de corto circuito en la troncal de la red a la salida.
- II. La corriente de corto circuito en los nodos donde parten los ramales
- III. La caída de tensión a lo largo de la red.
- IV. Las protecciones, el calibre del conductor y demás accesorios eléctricos.
- V. La red, del sistema de tierras, y
- VI. Los demás relativos de acuerdo a las Normas Técnicas de Alumbrado Público del Municipio de Centro, Tabasco, vigentes.

Todos estos datos deberán estar incluidos en una memoria de cálculos técnicos que deberá entregarse en la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 49. Los fraccionadores y/o urbanizadores deberán incluir en las instalaciones de alumbrado público, los dispositivos electromecánicos o electrónicos que actúen en forma automática el encendido y apagado de las luminarias por circuito; o dispositivos por cada luminaria que active en forma automática el encendido y apagado de cada una.

ARTÍCULO 50. Los fraccionadores y/o urbanizadores deberán incluir en el sistema de alumbrado, la presencia de equipos de medición de energía eléctrica debidamente resguardados en un nicho de (\(\int\) mención con puertas de aluminio, como lo estipulan las normas de la C.F.E.

ARTÍCULO 51. Los gastos del consumo de energía eléctrica y el mantenimiento del alumbrado público correrán por cuenta del fraccionador o urbanizador hasta que el fraccionamiento o la urbanización, sea debidamente municipalizado.

M

| | [h

51

h





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

ARTÍCULO 52. Es deber del fraccionador y/o urbanizador que hará entrega de las instalaciones de alumbrado público al Ayuntamiento, la elaboración de un expediente técnico descriptivo, que incluya los siguientes conceptos:

- I. Planos de la distribución de alumbrado público en media y baja tensión validado por la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas UVIE (Impreso y magnético);
- II. Copia del certificado de la UVIE, de las NOM-001-SEDE-2005 y la NOM-013-ENER-2004;
- III. Copia simple de facturas del Material y Equipo Eléctrico Instalado;
- IV. Memoria técnica-descriptiva: media y baja tensión, para alumbrado público (validado por la UVIE);
- V. Calculo de iluminación y densidad de potencia eléctrica de alumbrado (DPEA);
- VI. Constancia de Energía Eléctrica en tarifa 5-A (media o baja) vigente:
- VII. Constancia de no adeudo a la fecha de entrega, expedida por la CFE;
- VIII. Pago del dispositivo en garantía a nombre del Municipio de Centro;
- IX. Inventario físico del material y equipo eléctrico instalado;
- X. Presentar fianza de vicios ocultos y garantía de los equipos instaladas o en su defecto carta responsiva de la instalación en general; y
- XI. Entregar a la Coordinación de Alumbrado, material de repuesto de un 20% de la cantidad instalada (lámparas, balastros y foto-celdas).

ARTÍCULO 53. Reunidos todos los requisitos a que refiere éste capítulo y cubierto el finiquito de la facturación de la energía, se procederá a realizar el cambio de usuario ante Comisión Federal de Electricidad.

ARTÍCULO 54. El acta de entrega-recepción será el documento donde el fraccionador y/o urbanizador, ceden los derechos y obligaciones al Gobierno Municipal, debiendo el constructor garantizar mediante una fianza por el territorio de un año, la calidad de los materiales y la inexistencia de vicios ocultos, misma que será por un monto equivalente al valor de la obra de alumbrado.

ARTÍCULO 55. El constructor será liberado de las responsabilidades inherentes al servicio, hasta el momento en que la autoridad municipal verifique la calidad de los materiales y la inexistencia de vicios ocultos, para la entrega definitiva de las instalaciones de alumbrado público.

W

52 [`]





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

SECCIÓN IX DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

ARTÍCULO 56. Son derechos de los usuarios del servicio de alumbrado público;

- Recibir los beneficios del servicio de las calles, avenidas y demás espacios públicos que conformen el municipio:
- II. Las demás que les confiere este reglamento y demás disposiciones legales de la materia.

ARTÍCULO 57. Son derechos de los fraccionadores y urbanizadores;

- Recibir asesoría de la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, en la realización de su proyecto de Alumbrado Público, previa solicitud;
- II. Recibir la asesoría de la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, para la supervisión de su obra, previa solicitud: v
- III. Recibir asesoría de la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público para la autorización y municipalización de la Red de Alumbrado, previa solicitud.

ARTÍCULO 58. Los usuarios del servicio de alumbrado público tendrán las obligaciones siguientes;

- Cuidar las instalaciones y equipos de alumbrado público.
- II. Comunicar a la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público las fallas y deficiencias del servicio.
- III. Fomentar en los niños el respeto y cuidado de las instalaciones y equipos de los sistemas de alumbrado público.
- IV. Comunicar a la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, los hechos en que se cause daño, robo o destrucción de luminarias lámparas y demás instalaciones destinadas al servicio.
- V. Contribuir para la introducción, ampliación, conservación y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público, en los sectores donde habiten o donde se desarrollen sus actividades cotidianas; dicha contribución en ningún caso podrá consistir en trabajos de instalación del alumbrado por parte de los usuarios; y
- VI. Las demás que les confiera este reglamento y otras disposiciones legales en la materia.

ARTÍCULO 59. Para lograr la adecuada prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio, se prohíbe:

Encender y apagar parcial o totalmente el sistema de Alumbrado Público Municipal, sinda autorización del H. Ayuntamiento:





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- II. Colocar, fijar y pintar propagandas en los arbotantes y postes de Alumbrado Público Municipal, excepto en los casos y condiciones que señala la normatividad aplicable;
- III. Colgar objetos en los arbotantes, postes, cables e instalaciones en general del Alumbrado Público del Municipio;
- IV. Utilizar los arbotantes y postes de los Sistemas de Alumbrado Público Municipal, para sostener o apoyar en ellos instalaciones de cualquier tipo, excepto los autorizados por el H. Ayuntamiento;
- V. Arrojar objetos a las lámparas y luminarias de la Red de Alumbrado Público del Municipio,
- VI. Causar daño a las instalaciones de la red de alumbrado público; y
- VII. Tomar y aprovechar energía eléctrica de las instalaciones de la Red de Alumbrado Público Municipal para consumo particular.

ARTÍCULO 60. Es deber de las personas físicas y morales que se dediquen al comercio, la tala de árboles o cualquier actividad que pongan en peligro la red eléctrica, aparatos o efectos, y dar aviso antes del inicio de sus actividades, a la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público y/o Comisión Federal de Electricidad, para que se tomen las medidas necesarias y evitar un accidente.

CAPITULO IV DE LA SUBCOORDINACIÓN DE DESARROLLO INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍAS

ARTÍCULO 61. Son atribuciones y obligaciones de la Subcoordinación de Desarrollo, Investigación y Tecnologías, las siguientes:

- I. Establecer, conducir y coordinar la política de gestión integral del agua del municipio de Centro, así como supervisar su cumplimiento con prioridad en sustentabilidad;
- II. Coordinar, realizar y promover programas, proyectos, estudios e investigaciones sobre energía, gestión integral del agua y nuevas tecnologías:
- III. Proponer medidas pertinentes para establecer provisiones, usos, reservas y destino del agua, a efecto de ejecutar acciones que permitan regular la conservación, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos hídricos en beneficio de la población del municipio de Centro;
- IV. Integrar, en cooperación con el Sistema de Agua y Saneamiento, nuevas tecnologías para la óptima operación de cárcamos, plantas potabilizadoras y plantas de tratamiento de aguas residuales y la red de alumbrado público;
- V. Asesorar en el mejoramiento del diseño de los cárcamos y plantas de tratamiento de aguas residuales.
- VI. Validar los planes de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los procesos industriales de agua y energía;
- VII. Promover la certificación de los procesos operativos y de mantenimiento en materia de agua y energía bajo los estándares internacionales;

M





h

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- VIII. Promover la cultura del uso responsable y el ahorro de energía y agua, y de la producción de fuentes renovables:
- IX. Realizar estudios y proyectos energéticos y de gestión integral del agua que sirvan de apoyo a los programas municipales;
- X. Recomendar, y en su caso, aprovechar la adquisición de fuentes alternativas para la generación de energía eléctrica más baratas en beneficio de la infraestructura municipal, estatal y de la población en general, enunciativa pero no limitativamente: Hidrodinámica, solar, eólica y la generada por biogás y combustión de los residuos sólidos urbanos:
- XI. Promover la implementación de un Sistema de Control Distribuido y/o Avanzado de Desarrollo de Ingeniería de Procesos mediante un C-6;
- XII. Establecer un plan y llevar acabo la certificación en normas ISO la operación, el mantenimiento y en general la administración del Ayuntamiento de Centro.

ARTÍCULO 62. La Subcoordinación de Desarrollo, Investigación y Tecnologías, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Departamento de Gestión Integral del Agua y Energías Alternativas;
- II. Departamento de Desarrollo de Proyectos y Desarrollo de Aplicaciones a Sistemas Administrativos;
- III. Departamento de Inspección, Seguridad, Certificación, Control de Sistemas y Tecnologías C-6;

CAPITULO V DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

ARTÍCULO 63. Con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, el H. Ayuntamiento, a través del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, ejercerá las funciones de inspección y vigilancia en el Municipio de Centro, Tabasco.

ARTÍCULO 64. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, los inspectores adscritos al Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Vigilar que la población cumpla las disposiciones de este reglamento;
- II. Vigilar el correcto funcionamiento del sistema de alumbrado público;
- III. Informar al Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, de todas as circunstancias resultantes de su función; y
- IV. Levantar durante las visitas de inspección y vigilancia, las actas de las infracciones que contra este reglamento se cometan; las que entregará a la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, para su corrección y calificación; esta a su vez la remite al Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, para la aplicación de la sanción correspondiente.

M

4

 \mathcal{N}

55





Jul.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

ARTÍCULO 65. La inspección y vigilancia en los centros de población, se llevará a cabo en la forma siguiente:

- I. Durante la vigilancia los inspectores levantarán actas de inspección en caso de advertir infracciones a las disposiciones contenidas en este reglamento, realizando indagaciones para conocer la forma en que se cometieron las mismas y asentando los datos en el acta; posteriormente, los inspectores turnarán las actas levantadas a la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes.
- II. En caso de que los inspectores se percaten de que las infracciones se cometen al momento de la inspección, se identificarán ante los infractores y les requerirán para que hagan lo propio; informándoles de la infracción cometida. Acto continuo, los inspectores requerirán a los infractores para que nombren a dos personas que funjan como testigos en la diligencia, advirtiéndoles que en caso de rebeldía, éstos serán nombrados por el propio inspector. En seguida los inspectores levantarán las actas correspondientes, entregando al infractor copia de las mismas y turnando copia a la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, para los efectos señalados al final del inciso anterior;
- III. En ambos casos las actas de inspección que levanten los inspectores se harán por triplicado y en ellas se expresará lugar, fecha, nombre de las personas con quienes se entendió la diligencia, resultado de la inspección, nombre del inspector y firmas de quienes participaron en la misma; y
- IV. El Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, aplicará las infracciones a este reglamento, en un término que no exceda de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que se levantó el acta, emitiendo la resolución que corresponda, la que deberá estar debidamente fundada y motivada, debiendo notificarse de manera personal al infractor dentro de los 6 días hábiles siguientes.

CAPITULO VI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 66. Las infracciones a este reglamento serán sancionadas administrativamente con:

- I. Amonestación;
- II. Multa de 20 a 2000 UMA al momento de cometerse la infracción;
- III. Reparación del daño; y
- IV. Arresto hasta por 36 horas.

Las infracciones y sanciones serán impuestas por el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, en el caso de la fracción IV la sanción aplicada será ejecutada por el C. Juez notificador en turno

M)

M

 $\sqrt{}$

2. 56 W







"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

ARTÍCULO 67. Al imponer una sanción, se deberá fundar y motivar su resolución tomando en cuenta:

- Gravedad de la infracción
- II. Reincidencia: v
- Condiciones personales y económicas del infractor III.
- Los daños que se hayan producido o puedan producirse; IV.
- V. Las circunstancias de la comisión de la infracción, así como su gravedad;
- Las condiciones socio-económicas del infractor y: VI.
- El carácter doloso, la negligencia o impericia manifiesta de la acción u omisión constitutiva de VII. la infracción.

Cuando el infractor sea reincidente se incrementará la sanción, sin exceder los límites permitidos por el presente reglamento.

ARTÍCULO 68. Se considerará reincidente al infractor que incumpla la misma disposición por segunda y sucesivas veces dentro de un mismo año calendario.

CAPITULO VII DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

ARTÍCULO 69.- En contra de las resoluciones que dicten las dependencias municipales en materia de Alumbrado Público, con apoyo de las leyes Federales y Estatales y en los reglamentos municipales, procede el recurso de Revocación que deberá promoverse en los términos señalados en el artículo 264 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 70.- El recurso de revisión se interpone ante la autoridad que haya emitido la resolución impugnada, en los casos de que esta se confirme o de que subsista inconformidad, procede el recurso de Revisión.

ARTÍCULO 71.- El Recurso de Revisión se interpondrá en los términos del artículo 265 de la Lev Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 72.- Si no se sigue perjuicio al interés público, el recurrente puede solicitar suspensión del acto impugnado. Para que proceda la suspensión de la multa, nuevamente el interesado debe garantizar su importe ante la Dirección de Finanzas Municipal.

ARTÍCULO 73.- Las sanciones previstas en este ordenamiento se aplican sin perjuicios de la responsabilidad civil o penal en que, con motivo de los mismos hechos de que se trate hubieren incurrido los infractores.

ARTÍCULO 74.- La resolución se debe notificar al interesado personalmente. En caso de ignorar su domicilio, en el periódico Oficial del Estado o en algún otro de mayor circulación local, por una sotá vez se publican los puntos resolutivos. Esto surte efecto de resolución formal,





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

ARTÍCULO 75.- Se concede a la ciudadanía ejercer cualquier acción ante las autoridades municipales competentes, a fin de denunciar actos u omisiones que contravengan lo dispuesto en este reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a los 30 días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. En tanto entra en vigor el presente reglamento; y se expiden las normas y demás disposiciones administrativas que se deriven del presente reglamento, seguirán en vigor las que han regido hasta ahora en lo que no lo contravengan.

TERCERO. Todos los actos, procedimientos y recursos administrativos relacionados con la materia de este reglamento, que se hubieren iniciado bajo la vigencia de otros ordenamientos, se tramitarán y resolverán conforme a los mismos.

CUARTO. El Instituto, deberá expedir a más tardar dentro de los 60 días siguientes a la entrada/en vigor, los programas que este ordenamiento establece.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN. SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.

> (Firma llegible) EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ **PRESIDENTE**

(Firma llegible) JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ **SECRETARIA**

(Firma llegible) **CLORIS HUERTA PABLO** VOCAL

(Firma llegible) **JACQUELIN TORRES MORA VOCAL**

(Firma Ilegible) TERESA PATIÑO GÓMEZ VOCAL

(Firma llegible) **MELBA RIVERA RIVERA** VOCAL

(Firma llegible) JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ VOCAL









"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDIZICIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

(Firmá liegible) GILDA DÍAZ RÓDRÍGUEZ REZES(DENTE

(Firma llegible)
CIRILO CRUZ DIONISIQ
SECRETARIO

(Firma llegible)

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB

VOCAL

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ.------

CENTRO, EXPRESÓ:
SE ANOTEN CON EL

yl.

#

59 J

Co/





H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 39

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



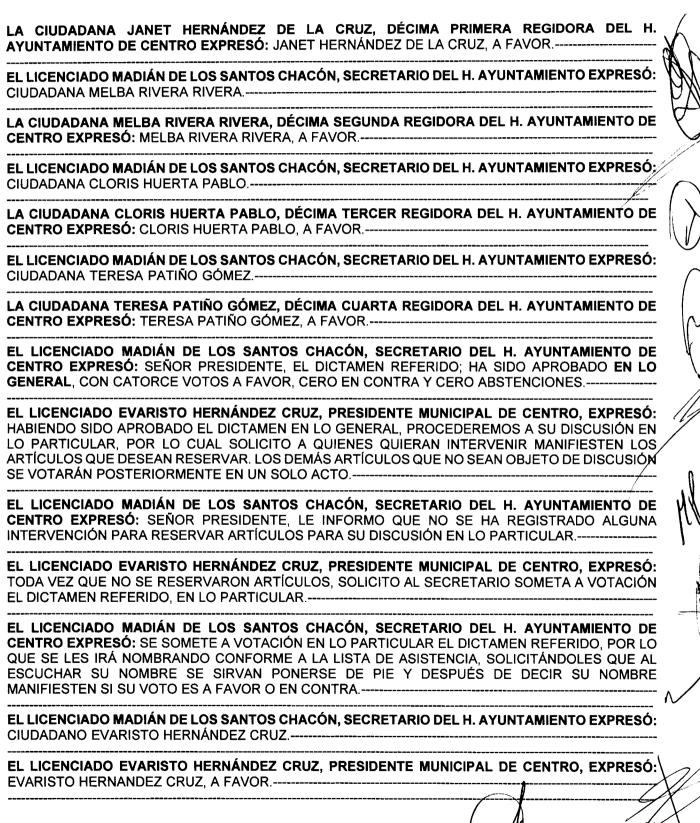




H. AYUNTAMIENTO **DE CENTRO**

ACTA SESIÓN 39

"2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"









"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
LA CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR
EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA
EL CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: GABRIEL OROPESA VARELA, A FAVOR.
EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA
LA CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA, CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JACQUELIN TORRES MORA, A FAVOR
EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
EL CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, QUINTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, A FAVOR
EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ.
LA CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ, SEXTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ, A FAVOR
EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO
EL CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO, SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CIRILO CRUZ DIONISIO, A FAVOR
EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
LA CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, OCTAVA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, A FAVOR
EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
EL CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, NOVENO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A FAVOR
EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESO: CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ

 $(2)^{-\frac{1}{6}}$

/





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, DÉCIMA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, A FAVOR.---EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.------LA CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, A FAVOR.--------EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA. -----LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MELBA RIVERA RIVERA, A FAVOR.------EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO.-----LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, DÉCIMA TERCER REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CLORIS HUERTA PABLO, A FAVOR.-----EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ.-----LA CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ, DÉCIMA CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: TERESA PATIÑO GÓMEZ, A FAVOR,------EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN HA SIDO APROBADO EN LA TOTALIDAD DE SUS ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.----EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE SERVICIOS MUNICIPALES. MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.--EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DE ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE, SI ALGÚN INTEGRANTE DE ESTE CABILDO DESEA PLANTEAR ALGÚN ASUNTO, FAVOR DE ANOTARSE CON EL SECRETARIO.-----EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES EN ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN ORDINARIA.-----





h

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2020, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. MUCHAS GRACIAS. -----

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUŹ PRESIDENTE MUNICIPAL

GABRIEL OROPESA VARELA TERCER REGIDOR

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB QUINTO REGIDOR

> CIRILO CRUZ DIONISIO SÉPTIMO REGIDOR

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ NOVENO REGIDOR JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA

GILDA DIAZ RODRIGUEZ

SEGUNDA REGIDORA

ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ SEXTA REGIDORA .

ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ OCTAVA REGIDORA

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ DÉCIMA REGIDORA





"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

CLORÍS HUERTA PABLO DÉCIMA TERCERA REGIDORA MELBANDERA RIVERA DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ DÉCIMA CUARTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NÚMERO 39, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020.

D 2 1